



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1

Organismo del Sistema de la Seguridad Social, de creación legal, adscrita al Ministerio de Trabajo
con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

**DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O
PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL**

1. Información general del dictamen

Fecha de dictamen: 14/12/2024	Motivo de calificación: PCL (Dec 1507 /2014)	Nº Dictamen: 16202406452
Instancia actual: No aplica		
Tipo solicitante:	Nombre solicitante: PARTICULAR	Identificación: NIT
Teléfono:	Ciudad:	Dirección:
Correo electrónico:		

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca - Sala 2	Identificación: 805.012.111-1	Dirección: Carrera 37 No. 6- 28 Barrio Eucarístico (Cali, Valle del Cauca)
Teléfono: 5531020	Correo electrónico: solicitudes@juntavalle.com	Ciudad: Santiago de cali - Valle del cauca

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: KATERINE ALVAREZ URIBE	Identificación: CC - 1143845325 - CALI	Dirección: Carrera 13 A # 53 - 30
Ciudad: Santiago de cali - Valle del cauca	Teléfonos: - PACIENTE - 305 484 4331 - ABOGADO - 317 558 6909	Fecha nacimiento: 26/10/1992
Lugar: Santiago de cali - Valle del cauca	Edad: 32 año(s) 1 mes(es)	Genero: Femenino
Etapas del ciclo vital: Población en edad económicamente activa	Estado civil: Soltero	Escolaridad: Técnica
Correo electrónico: beimar.basabogados@gmail.com, kate_rine_102@hotmail.com	Tipo usuario SGSS:	EPS: EPS Sanitas
AFP: Porvenir S.A.	ARL: ARL POSITIVA	Compañía de seguros: SEGUROS DE VIDA ALFA SA

4. Antecedentes laborales del calificado

Tipo vinculación:	Trabajo/Empleo:	Ocupación:
Código CIUO:	Actividad económica:	
Empresa: RAMIRO ALBERTO GIL GARCES	Identificación: NIT - 12563072	Dirección: CALLE 14 No 8 - 36
Ciudad: Santiago de cali - Valle del cauca	Teléfono: 313 661 8355	Fecha ingreso:
Antigüedad:		
Descripción de los cargos desempeñados y duración:		

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1

Organismo del Sistema de la Seguridad Social, de creación legal, adscrita al Ministerio de Trabajo
con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Información clínica y conceptos

Resumen del caso:

Diagnóstico actual:

- (S821) FRACTURA DE EPIFISIS SUPERIOR DE LA TIBIA IZQUIERDA - CONSOLIDADA

Argumento: Paciente de 30 Años. Sexo: Femenino. Empresa: Cargo:. Tiempo: años, meses. Actualmente:
Estado Civil: Unión libre
Escolaridad: Secundaria
Reside: Cali

Antecedentes de importancia: Patológicos: Negativo. Traumáticos: Negativo. Alérgicos: Negativo. Tóxicos: Negativo. Familiares: Negativo. Farmacológicos: Negativo. Quirúrgicas: Negativo. Ocupacionales: Negativo.

Motivo de consulta: Solicitud PARTICULAR para determinar la calificación de pérdida de capacidad laboral de todas las patologías mencionadas.

El presente dictamen solo es válido para (KATERINE ALVAREZ URIBE identificada con cedula de ciudadanía No. 1143845325 de Cali (Valle del Cauca), respetuosa me dirijo ante ustedes con el fin de presentar solicitud para calificación de pérdida de capacidad laboral. La anterior solicitud tiene como fundamento la necesidad de demostrar los perjuicios de una demanda de reparación directa por las secuelas derivadas del accidente de tránsito ocurrido el 27 de agosto del 2023 que me causaron graves lesiones personales las cuales son objeto de calificación...) y se emite de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.5.1.1. del Decreto 1072 de 2015, en el cual se lee:

"...3. De conformidad con las personas que requieran dictamen de pérdida de capacidad laboral para reclamar un derecho o para aportarlo como prueba en procesos judiciales o administrativos, deben demostrar el interés jurídico e indicar puntualmente la finalidad del dictamen, manifestando de igual forma cuáles son las demás partes interesadas, caso en el cual, las juntas regionales de calificación de invalidez actuarán como peritos, y contra dichos conceptos no procederán recursos, en los siguientes casos:

3.1. Personas que requieren el dictamen para los fines establecidos en este numeral;

3.2. Entidades bancarias o compañía de seguros;

3.3. Personas con derecho a las prestaciones y beneficios contemplados en la Ley 418 de 1997..."

Resumen de información clínica:

27/08/2023 ATENCION INICIAL: Fue atendida en Clínica Cristo Rey. Accidente de tránsito conductor de motocicleta /vs automóvil particular recibe trauma rodilla, pierna tobillo y pie izquierdo niega perdida de conocimiento ni amnesia del evento radiografía de miembro inferior izquierdo: fractura conminuta desplazada en tercio medio la tibia izquierda y fractura de la diáfisis proximal de la tibia y peroné cabalgada - trauma de tobillo, intervenida quirúrgicamente reducción abierta + fijación con clavo bloqueado procedimiento sin complicaciones.

APORTA No. 25 FOLIOS



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1

Organismo del Sistema de la Seguridad Social, de creación legal, adscrita al Ministerio de Trabajo
con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Conceptos médicos

Fecha: 25/09/2023 **Especialidad:** PRIMER RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL

Resumen:

La examinada refiere que " el 27 de agosto de 2023 a las 15:20 en la avenida 4 norte con calle 35 venia conduciendo una motocicleta y me colisiona un vehículo automotor particular en la vía pública sufriendo golpes en la rodilla izquierda y fractura de tibia y peroné izquierdo en ambos codos raspados me llevaron a recibir atención médica en la Clínica Cristo rey por urgencias allá me operaron". Usuario que ingresa apoyada en dos muletas, álgica en aparentes buenas condiciones generales, orientado en tiempo, lugar y persona. Colaboradora con la valoración. Descripción de hallazgos - Miembros superiores: Cicatriz lineal hiperocrómica hipertrófica de 5 cm en cara anterior de la muñeca izquierda no relacionada con los hechos en investigación sin señales externas de lesiones traumáticas recientes- Miembros inferiores: Rodilla izquierda: cicatriz lineal hiperocrómica hipertrófica de 7 cm en cara anterior ostensible, pierna izquierda: cicatriz lineal hiperocrómica hipertrófica de 5 cm en cara anterior tercio medio ostensible, cicatriz lineal hiperocrómica hipertrófica de 3 cm en cara medial tercio superior y otra de iguales características en cara medial del maléolo interno izquierdo ostensibles todas- Osteomuscular: Ingresa apoyada en dos muletas, no se evalúa marcha por las condiciones, arcos de movilidad articular de cuatro extremidades completos, excepto el miembro inferior izquierdo, adecuada movilidad de cuello. **ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES** Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal PROVISIONAL OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS. Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal aportando historia clínica completa con imágenes recientes del miembro inferior izquierdo ordenada en su entidad de salud y seguimientos por ortopedista tratante para determinar los parámetros medicolegales una vez se tenga dicha documentación solicitar cita por WHATSAAP (3165697520) en 4 meses a partir de la fecha.

Fecha: 26/09/2023 **Especialidad:** ORTOPEDIA

Resumen:

Radiografía de control post quirúrgica de pierna izquierda con material de osteosíntesis en posición adecuada y corticales alineadas, al examen físico con cicatrices quirúrgicas sanas, indica terapia física para entrenamiento en marcha y fortalecimiento muscular, ordena control en un mes con radiografías. 24/10/2023, control ortopedia: refirió mejoría el dolor, cicatrices quirúrgicas sanas, radiografía de control con fractura alineada en proceso de consolidación, material de fijación bien posicionado, indica control en un mes con radiografías, continuar terapias.

Fecha: 28/11/2023 **Especialidad:** ORTOPEDIA

Resumen:

Radiografía de control del 23/11/2023 con material de osteosíntesis en adecuada posición estabilizando fractura, al examen físico con úlcera de 1x1 cm en maléolo medial del tobillo izquierdo sin secreción ni infección, indica antibiótico, continuar terapia física.

Fecha: 26/12/2023 **Especialidad:** ORTOPEDIA

Resumen:

Radiografía de control 19/12/2023 con fractura en proceso de consolidación, material de osteosíntesis bien posicionado, examen físico con granuloma en buena fase de cicatrización en tercio distal de la pierna izquierda, indica continuar curaciones, continuar terapia física, apoyo completo con muletas, incapacidad de 30 días y reintegro laboral al término de esta, valoración por medicina laboral para reintegro y restricciones, cita de control en 4 meses.



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1

Organismo del Sistema de la Seguridad Social, de creación legal, adscrita al Ministerio de Trabajo
con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Fecha: 29/01/2024 **Especialidad:** SEGUNDO RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL

Resumen:

Ingresa caminando por sus medios, marcha asistida con una muleta que apoya de su lado derecho y apoyo completo del miembro inferior izquierdo, que al retirarla presenta marcha con cojera evidente a expensas del miembro inferior izquierdo, logra postura en puntas de pies y talones con dificultad en miembro inferior izquierdo por debilidad muscular por desuso, arcos de movilidad articular de cuatro extremidades conservados, incluida cadera y rodillas izquierdas, excepto por déficit en últimos 5° de flexión y extensión del tobillo izquierdo, sin signos de inestabilidad articular, pruebas meniscales negativas, adecuada movilidad de cuello, lesión de columna lumbar grado IV, fuerza muscular disminuida en pierna izquierda por desuso, atrofia muscular en cuádriceps femoral izquierdo y en gastrosóleo izquierdo, con diferencia de perímetro en tercio proximal de la pierna izquierda de 2 cm al comparar con una contralateral a la misma altura. Piel y faneras: cicatriz lineal, hipocrómica, plana, longitudinal, de 5 por 0.3 cm en región anterior de la rodilla izquierda, cicatriz lineal, longitudinal discrómica, plana de 3 x 0.3 cm en región anterior del tercio medio de la pierna izquierda, cicatriz lineal plana e hiperocrómica de 1.5 por 0.3 cm en región medial del tercio proximal de la pierna izquierda; cicatriz de forma irregular, hiperocrómica y plana, longitudinal de 1.5 x 1.3 cm en maléolo medial del tobillo izquierdo, las anteriores cicatrices son notorias y ostensibles en la actualidad, superando notoriedad de lo descrito en presanidad. En presanidad presenta cicatriz hiperocrómica, plana, lineal y oblicua de 4 por 0.4 cm en región anterior del tercio distal del antebrazo izquierdo, antigua, no relacionada con el motivo de la peritación y menos notoria que lo descrito a nivel de la rodilla pierna y tobillo izquierdo. **ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES:** Examinada en la cuarta década de la vida con relato de eventos de transporte el 27/08/2023. La historia clínica portada documenta que presenta fractura cabalgada conminuta de tibia próxima izquierda y fractura cabalgada de peroné izquierdo, requirió manejo quirúrgico con reducción abierta y fijación interna con osteosíntesis de tibia izquierda en último control con ortopedia de diciembre 2023 aún con fractura en proceso de consolidación. Al examen físico médico legal presenta lesiones actuales coherentes con el relato de los hechos y lo descrito en historia clínica portada y se puede determinar por el momento: mecanismo traumático lesión contundente incapacidad médico legal DEFINITIVA CIEN (100) días. Se aumenta por documentarse retraso en consolidación según historia clínica aportada.

Fecha: 06/09/2024 **Especialidad:** ORTOPEDIA

Resumen:

Paciente con fractura consolidada en forma adecuada, secuelas dolor persiste a nivel de la pierna, paciente con antecedente de accidente de tránsito, con diagnóstico descrito en seguimiento, en el momento hemodinámicamente estable. Rx de fractura de tibia consolidada con implante bien posicionado. Plan: Se da de alta por mejoría, secuelas dolor crónico a nivel de la fractura que le aumenta con sus actividades. Dx: S821 Fractura de la epífisis superior de la tibia izquierda consolidada, fascitis plantar.

Fecha: 16/09/2024 **Especialidad:** TERCER RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL

Resumen:

Cicatriz lineal, hiperocrómica, plana, longitudinal, de 5 por 0.3 cm en región anterior de la rodilla izquierda; cicatriz lineal, longitudinal, discrómica, plana, de 3 por 0.3 cm en región anterior del tercio medio de la pierna izquierda, cicatriz lineal, plana e hiperocrómica, de 1.5 por 0.3 cm en región medial del tercio proximal de la pierna izquierda cicatriz de forma irregular, hiperocrómica y plana, longitudinal, de 1.5 por 1.3 cm en maléolo medial del tobillo izquierdo.- Osteomuscular: Logra adecuada postura en bipedestación; Camina en puntas y talones de pies; arcos de movilidad conservados en columna cervical, lumbar y las 4 extremidades; no edemas ni derrames articulares; funcionalidad global conservada. Tono y trofismo muscular conservado en las 4 extremidades **ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES** Mecanismos traumáticos de lesión: Abrasivo; Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CIEN (100) DÍAS. **SECUELAS MÉDICO LEGALES:** Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente; Perturbación funcional de miembro inferior izquierdo de carácter transitorio; Perturbación funcional de órgano Locomoción de carácter transitorio.



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1

Organismo del Sistema de la Seguridad Social, de creación legal, adscrita al Ministerio de Trabajo
con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Pruebas específicas

Fecha: 27/08/2023 **Nombre de la prueba:** RX DE RODILLA IZQUIERDA

Resumen:

Densidad ósea adecuada, no se observan trazos radiolúcidos de fractura, relaciones articulares conservadas, no se observan lesiones de aspecto lítico o blástico, partes blandas sin alteraciones.

Fecha: 27/08/2023 **Nombre de la prueba:** RX DE PIERNA IZQUIERDA

Resumen:

Fractura conminuta diafisaria en el tercio medio de la tibia, cabalgada. Fractura cabalgada de la diáfisis proximal de la tibia. Fractura cabalgada de la diáfisis proximal del peroné. Relaciones articulares conservadas. Densidad mineral ósea conservada. No se observan lesiones de aspecto lítico o blástico. Edema de tejidos blandos adyacentes a los focos de fractura descritos.

Fecha: 27/08/2023 **Nombre de la prueba:** RX DE TOBILLO IZQUIERDO

Resumen:

Densidad ósea conservada. No se observan trazos radiolúcidos de fractura. Relaciones articulares conservadas. La densidad de los tejidos blandos es normal.

Fecha: 27/08/2023 **Nombre de la prueba:** RX DE PIE IZQUIERDO

Resumen:

Densidad ósea adecuada, no se observan trazos radiolúcidos de fractura. Relaciones articulares conservadas. La densidad de los tejidos blandos es normal.

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: Sin información

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: 10/12/2024 **Especialidad:** TERAPEUTA OCUPACIONAL

Valoración Terapeuta Ocupacional 10/12/2024: se realiza valoración por tele consulta previa autorización del paciente.

Edad: 32 años

Escolaridad: Técnico en auxiliar contable

Estado civil: Soltera, vive en compañía de los padres

Paciente con antecedente de fractura de epífisis superior de la tibia izquierda – consolidada, independiente en actividades básicas cotidianas y actividades de la vida diaria, orientada. Presenta movimientos de miembro inferior izquierdo dolorosos,



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1

Organismo del Sistema de la Seguridad Social, de creación legal, adscrita al Ministerio de Trabajo
con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

marcha con cojera sin asistencia. Puede desplazarse por terreno regular por periodos cortos de tiempo, puede subir y bajar escaleras realizando pausas, dificultad para adquirir postura de cuclillas y manipular peso, refiere edematización del pie.

Presenta dificultad para participar en actividades deportivas y actividades sociales. Vive en casa alquilada, tiene un perro de mascotas, anteriormente manejaba moto.

Rol Laboral:

Se desempeñó como vendedora durante 7 años en la empresa. Tareas habituales: vender, surtir, manejo de caja, facturar, realizar inventario. Indica que permaneció incapacitado durante 5 meses.

Actualmente refiere que se reintegró reubicada como auxiliar administrativa desde hace 1 año y 3 meses, realizando actividades de contabilizar facturas, vender, llevar cartera y por temporada navideña está en proceso de volver a la caja.

Económicamente indica que su salario disminuyó no recibe comisiones.

Fecha: 10/12/2024 **Especialidad:** MEDICO PONENTE

PERSONA VALORADA EL DIA 10/12/2024 PREVIO CONSENTIMIENTO INFORMADO.

Enfermedad actual: Usuario refiere “dolor y edema en pierna de miembro inferior izquierdo, dolor incrementa posterior al estar por tiempos prolongados en sedestación y bipedestación, marcha con leve cojera sin ayudas ni aditamentos”

Examen físico: Paciente valorado telefónicamente.

Dominancia derecha.

Orientado en las tres esferas.

Peso: 58 kilos. Talla: 1,62cm. Tensión Arterial:120/80mmHg

Cabeza: Normal

Ojos: Conjuntivas rosadas,

Boca: Dentadura en buen estado.

Cuello: Normal.

Cardiopulmonar: Normal.

Abdomen: Normal.

Osteomuscular: dolor y edema en pierna de miembro inferior izquierdo

Neurológico: Sin déficit

Marcha: normal sin ayudas ni aditamentos

Fundamentos de derecho:

Manual Único De Calificación De Invalidez - Decreto 1507 De 2014.

Para el caso que nos ocupa debe tenerse en cuenta que de acuerdo al capítulo preliminar numeral 3 principios de ponderación.

3. Principios de ponderación. Para efectos de calificación, el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional, se distribuye porcentualmente de la siguiente manera: El rango de calificación oscila entre un mínimo de cero por ciento (0%) y un máximo de cien por ciento (100%), correspondiendo, cincuenta por ciento (50%) al Título Primero (Valoración de las deficiencias) y cincuenta por ciento (50%) al Título Segundo (Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales) del Anexo Técnico.

Tabla 1. Ponderación usada en el Anexo Técnico del Manual

Ponderación

Título Primero. Valoración de las deficiencias 50%

Título Segundo. Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales 50%

Cálculo del Valor Final de la Deficiencia: El valor final de la deficiencia Será el valor obtenido por la secuela calificable de cada una de las patologías de la persona; si tiene varias secuelas calificables de diferentes capítulos, estas se combinan mediante la fórmula de valores combinados. Una vez combinadas todas, la deficiencia del resultado final se debe ponderar al



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1

Organismo del Sistema de la Seguridad Social, de creación legal, adscrita al Ministerio de Trabajo
con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

cincuenta por ciento (50%), es decir se debe multiplicar por cero coma cinco (0,5). De manera tal que si el valor final fue de ochenta por ciento (80%) se multiplica por cero coma cinco (0,5) obteniendo como resultado o Valor Final de la Deficiencia, cuarenta por ciento (40%).

El valor de la pérdida de capacidad ocupacional para niños, niñas (mayores de 3 años) y adolescentes será: valor final de la deficiencia + valor final del Título Segundo Pérdida de Capacidad Ocupacional = (mayores de 3 años.) + Valor Final de la Título Primero (ponderado al 50%) + Valor Final del Título Segundo bebés, niños, niñas (mayores de 3 años);

Otros Fundamentos De Derecho

Otros fundamentos de derecho que se tuvieron en cuenta para el presente dictamen se encuentran en las siguientes normas:

- Ley 100 de 1993, Artículo 42 crea las Juntas de Calificación.
- Decreto Ley 19/2012 Art.142 que modifico el Artículo 41 de la Ley 100 de 1993
- Ley 776 de 2002, reglamenta el Sistema General de Riesgos Profesionales (SGRP)
- Decreto 1352 de 26 de junio de 2013 por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Calificación de Invalidez, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1562 de 2012 Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Decreto único 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Resolución 3745 de 2015 Por la cual se adoptan los formatos de dictamen para la calificación de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional.

Análisis y conclusiones:

DECISIÓN:

La Sala dos (2) Junta Regional de Calificación de invalidez del Valle, con base en los fundamentos de hecho y derechos expuestos anteriormente y, teniendo en cuenta que, una vez revisada la documentación aportada en una carpeta y la valoración practicada, establece que:

Se analiza la calificación de deficiencias, la del rol laboral y otras áreas ocupacionales:

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la perdida de capacidad laboral y ocupacional

Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias

Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
S821	Fractura de la epífisis superior de la tibia	IZQUIERDA - CONSOLIDADA		

Deficiencias

Deficiencia	Capitulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por alteraciones de nervio periférico de miembros inferiores	12	12.16	NA	NA	NA	NA	3,00%		3,00%
Valor combinado									3,00%

Deficiencia	Capitulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por alteración de miembros inferiores	14	14.11, 14.12	NA	NA	NA	NA	0,00%		0,00%
Valor combinado									0,00%



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1

Organismo del Sistema de la Seguridad Social, de creación legal, adscrita al Ministerio de Trabajo
con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Capítulo	Valor deficiencia
Capítulo 12. Deficiencias del sistema nervioso central y periférico.	3,00%
Capítulo 14. Deficiencias por alteración de las extremidades superiores e inferiores.	0,00%
Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar	3,00%

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) +
(CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar.

$$\frac{A + (100 - A) \times B}{100}$$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5	1,50%
--	--------------

Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales

Rol laboral	
Restricciones del rol laboral	5
Restricciones autosuficiencia económica	1
Restricciones en función de la edad cronológica	1
Sumatoria rol laboral, autosuficiencia económica y edad (30%)	7,00%

Calificación otras áreas ocupacionales (AVD)

A	0,0	No hay dificultad, no dependencia.	B	0,1	Dificultad leve, no dependencia.	C	0,2	Dificultad moderada, dependencia moderada.
D	0,3	Dificultad severa, dependencia severa.	E	0,4	Dificultad completa, dependencia completa.			

d1	1. Aprendizaje y aplicación del conocimiento	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	Total
		d110	d115	d140-d145	d150	d163	d166	d170	d172	d175-d177	d1751	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d3	2. Comunicación	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10	Total
		d310	d315	d320	d325	d330	d335	d345	d350	d355	d360	
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d4	3. Movilidad	3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	3.10	Total
		d410	d415	d430	d440	d445	d455	d460	d465	d470	d475	
		0.1	0.1	0.1	0	0	0.1	0.1	0	0.1	0.1	0.7
d5	4. Autocuidado personal	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	4.10	Total
		d510	d520	d530	d540	d5401	d5402	d550	d560	d570	d5701	
		0.1	0	0	0.1	0.1	0.1	0	0	0.1	0	0.5
d6	5. Vida doméstica	5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	5.10	Total
		d610	d620	d6200	d630	d640	d6402	d650	d660	d6504	d6506	
		0	0	0	0.1	0.1	0.1	0	0	0	0	0.3

Sumatoria total de otras áreas ocupacionales (20%)	1.5
---	------------

Valor final título II	8,50%
------------------------------	--------------



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1

Organismo del Sistema de la Seguridad Social, de creación legal, adscrita al Ministerio de Trabajo
con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

7. Concepto final del dictamen pericial

Valor final de la deficiencia (Ponderado) - Título I	1,50%
Valor final rol laboral, ocupacional y otras areas ocupacionales - Título II	8,50%
Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)	10,00%

Origen: Accidente

Riesgo: Común

Fecha de estructuración: 16/09/2024

Sustentación fecha estructuración y otras observaciones:

FECHA DE ESTRUCTURACIÓN:

El Artículo 3° del Decreto 1507 de 2014, define la fecha de estructuración como: “La fecha en que una persona pierde un grado o porcentaje de su capacidad laboral u ocupacional, de cualquier origen, como consecuencia de una enfermedad o accidente, y que se determina con base en la evolución de las secuelas que han dejado estos. Para el estado de invalidez, esta fecha debe ser determinada en el momento en el que la persona evaluada alcanza el cincuenta por ciento (50%) de pérdida de la capacidad laboral u ocupacional. Esta fecha debe soportarse en la historia clínica, los exámenes clínicos y de ayuda diagnóstica y puede ser anterior o corresponder a la fecha de la declaratoria de la pérdida de la capacidad laboral. Para aquellos casos en los cuales no exista historia clínica, se debe apoyar en la historia natural de la enfermedad. En todo caso, esta fecha debe estar argumentada por el calificador y consignada en la calificación. Además, no puede estar sujeta a que el solicitante haya estado laborando y cotizando al Sistema de Seguridad Social Integral.”

Con base en los fundamentos expuesto, se tiene como **FECHA DE ESTRUCTURACIÓN:**

La fecha de estructuración de la invalidez, en el presente caso, corresponde al día **16/09/2024 TERCER RECONOCIMIENTO MEDICO LEGAL:** Cicatriz lineal, hipertrófica, plana, longitudinal, de 5 por 0.3 cm en región anterior de la rodilla izquierda; cicatriz lineal, longitudinal, discrómica, plana, de 3 por 0.3 cm en región anterior del tercio medio de la pierna izquierda, cicatriz lineal, plana e hipertrófica, de 1.5 por 0.3 cm en región medial del tercio proximal de la pierna izquierda cicatriz de forma irregular, hipertrófica y plana, longitudinal, de 1.5 por 1.3 cm en maléolo medial del tobillo izquierdo.- Osteomuscular: Logra adecuada postura en bipedestación; Camina en puntas y talones de pies; arcos de movilidad conservados en columna cervical, lumbar y las 4 extremidades; no edemas ni derrames articulares; funcionalidad global conservada. Tono y trofismo muscular conservado en las 4 extremidades **ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES** Mecanismos traumáticos de lesión: Abrasivo; Contundente. Incapacidad médico legal **DEFINITIVA CIENTO (100) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES:** Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente; Perturbación funcional de miembro inferior izquierdo de carácter transitorio; Perturbación funcional de órgano Locomoción de carácter transitorio; determinándose las secuelas, las consecuencias definitivas y una pérdida de capacidad laboral establecida.

Nivel de pérdida: Incapacidad permanente parcial

Muerte: No aplica

Fecha de defunción:

Ayuda de terceros para ABC y AVD: No aplica

Ayuda de terceros para toma de decisiones: No aplica

Requiere de dispositivos de apoyo: No aplica

Enfermedad de alto costo/catastrófica: No aplica

Enfermedad degenerativa: No aplica

Enfermedad progresiva: No aplica



**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1

Organismo del Sistema de la Seguridad Social, de creación legal, adscrita al Ministerio de Trabajo
con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro.

8. Grupo calificador

William Salazar Sánchez
Médico ponente
Miembro Principal Sala 2
RM 256/84

Judith Eufemia del Socorro Pardo
Herrera
Medico Laboral
Miembro Principal Sala 2
RM 10146/84

Lilian Patricia Posso Rosero
Terapeuta Ocupacional
Miembro Principal Sala 2
RG 13425/97